



Declaración de Prácticas de Validación y Revocación de Certificados

## **GLOSARIO**

### **Autoridad de Certificación: AC:**

Serán las autoridades de certificación las encargadas de emitir certificados que garantizarán la identidad o prudencia de dichos certificados.

### **Autoridad de registro:**

Son las encargadas de la autenticación e identificación de los usuarios de completar el protocolo definido para la emisión y revocación de certificados.

### **Autoridad de revocación:**

Autoridad de Revocación es aquella encargada de suspender o revocar un certificado emitido por una Autoridad de Certificación.

### **Autoridad de validación:**

Entidad encargada de la validación de un certificado teniendo por misión emitir una respuesta sobre el estado del mismo.

**Backup:** sistema de seguridad que garantiza la custodia de la información en caso de pérdida. Sistema de almacenamiento de datos como soporte.

**Call Center:** centro telefónico equipado para gestionar gran volumen de llamadas y órdenes.

**Certificado digital:** (clave pública del titular+datos del titular) firmado por la entidad de certificación.

**CERTIVER:** Certificate, Verification and Revocation, S.L.

**CPS:** Declaración de Prácticas de Certificación.

**CRL:** Listado de certificados revocados.

**DPV:** Declaración de Prácticas de Validación.

**OCSP:** Online Certificate Status Protocol, es decir, un servicio de validación que permite responder las consultas en tiempo real y sin la necesidad de examinar extensas listas de certificados revocados en un entorno de máxima confianza.

**PSC:** Prestador de Servicios de Certificación, es aquella entidad que presta servicios relativos al ciclo de vida de los certificados.

**Repositorio:** Plataforma mediante la cual se publica la revocación o suspensión de los certificados.

## **DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE VALIDACIÓN Y REVOCACIÓN.- índice-**

### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Presentación
- 1.2 Datos de contacto
- 1.3 Ámbito de aplicación
- 1.4 Publicación y revocación de la Declaración

### **2. CLAUSULAS GENERALES**

- 2.1 Sujetos
- 2.2 Obligaciones
  - 2.2.1 CA
  - 2.2.2 Autoridad de Validación
  - 2.2.3 Autoridad de Revocación
  - 2.2.4 Usuario
  - 2.1.5 Repositorio

### **3. RESPONSABILIDAD**

- 3.1. Exoneración de responsabilidad
- 3.2. Límite de responsabilidad

### **4. REVOCACIONES**

- 4.1 Causas de revocación
- 4.2. Proceso de Suspensión, Revocación y habilitación de certificados

### **5. PROTOCOLOS DE ACTUACION**

### **6. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS**

### **7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

### **8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **9. CONTROLES DE SEGURIDAD Y AUDITORIAS**

## **DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE VALIDACIÓN Y REVOCACIÓN**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 Presentación**

El presente documento recoge la declaración de prácticas de validación y revocación de CertiVeR.

CertiVeR es un servicio cuya principal actividad es la validación y revocación de certificados en un entorno de máxima confianza.

Para cumplir dichos objetivos con la máxima eficacia y garantías, CertiVeR se compromete a mantenerse en constante evolución siempre de acuerdo con lo establecido por los estándares más reconocidos.

Con dicha finalidad CertiVeR presta un servicio de validación de certificados y servicio de revocaciones a través del protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol) como servicio "outsourcing" para cualquier PSC (Prestador de Servicios de Certificación) interesado en el mundo. Dicho servicio ofrece las siguientes ventajas a los usuarios del mismo:

- Punto de acceso único para consultar la información de revocación proveniente de cualquier PSC reconocido.
- Servicio centralizado de call-center 24x7 dotado de las mayores medidas de seguridad para garantizar la adecuada atención al usuario.
- Servicios adicionales de confianza que proveen información sobre la calidad y garantías ofrecidas por el PSC de acuerdo con los resultados obtenidos a través del establecimiento de regulares procesos de auditoría encargados de verificar el nivel de calidad y cumplimiento de la declaración de prácticas definidas por el PSC correspondiente.

#### **1.2. Datos de contacto**

Cualquier contacto con CertiVeR referente a esta Declaración de prácticas de Validación puede realizarse vía e-mail mediante la siguiente dirección: [statementcontact@certiver.com](mailto:statementcontact@certiver.com), o bien por teléfono al 93 318 67 36 o personalmente en nuestras oficinas ubicadas en C/Diputación, 238 de Barcelona.

### **1.3 Ámbito de aplicación**

Dicha Política de Validación es de aplicación exclusiva para todos los clientes y/o usuarios de CertiVeR.

### **1.4. Publicación y Renovación de la Declaración de prácticas**

El proceso de renovación de dicha declaración de prácticas será realizado de acuerdo a lo establecido en la Declaración de prácticas de Validación de las Autoridades de Validación.

La última versión de dicha declaración de prácticas estará siempre disponible en un repositorio de acceso público manejado únicamente por personal autorizado.

## **2. Cláusulas generales**

### **2.1 SUJETOS**

- a) Autoridad de Certificación
- b) Autoridad de Registro
- c) Autoridad de Validación
- d) Autoridad de Revocación
- c) Usuario Final

### **2.2. OBLIGACIONES:**

#### **2.2.1. AUTORIDAD DE CERTIFICACION (AC)**

Según lo dispuesto en las presentes Prácticas de Validación, así como lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma electrónica las obligaciones se determinarán en función de si se hace una delegación total del servicio que incluya, tanto la publicación como la revocación, o bien una delegación parcial de los servicios, en cuyo caso las obligaciones diferirán, respetando siempre lo dispuesto en la normativa en vigor.

***A) Si las funciones de publicación y revocación se entienden totalmente delegadas, la AC deberá:***

1. Respetar lo dispuesto en sus propias Políticas de Certificación.

2. Respetar lo dispuesto en su propia Declaración de Prácticas de Certificación.
3. Respetar la suspensión y revocación de los certificados realizados por CertiVeR según lo dispuesto en estas Prácticas de Validación y Revocación de Certificados.
4. Tener comunicación directa con CertiVeR, comunicar a la Autoridad de Validación toda información para que esta pueda a su vez informar a los suscriptores/usuarios de la revocación o suspensión de sus certificados.
5. Establecer los mecanismos de generación y custodia de la información relevante en las actividades descritas, protegiéndolas ante pérdida, destrucción o falsificación.
6. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que debe cubrir un valor mínimo en la medida en que sea exigible por la normativa vigente.
7. Conservar la información de validación de todos los certificados y registro de todos los usuarios incorporados a CertiVeR por el período mínimo exigido por la normativa vigente, cuando ésta sea aplicable.

***B) En caso de que solo se haya delegado la opción de publicación de CRL sin opción a revocación la AC deberá:***

1. Respetar lo dispuesto en las propias Políticas de Certificación.
2. Respetar lo dispuesto en su propia Declaración de Prácticas de Certificación.
3. Dar toda la información a CertiVeR para que esta pueda publicar la CRL con todas las garantías.
4. Establecer los mecanismos de generación y custodia de la información relevante en las actividades descritas, protegiéndolas ante pérdida, destrucción o falsificación.
5. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que debe cubrir un valor mínimo en la medida en que sea exigible por la normativa vigente.
6. Conservar la información de validación de todos los certificados y registro de todos los usuarios incorporados a CertiVeR por el período mínimo exigido por la normativa vigente, cuando ésta sea aplicable.

***C) En caso de que los servicios delegados sean en modo Back UP de las CRL:***

1. Facilitar las CRL para que pueda producirse el servicio.

2. Respetar lo dispuesto en su propia Declaración de Prácticas de Certificación.
3. Pagar la prestación del servicio.

### **2.2.2 AUTORIDAD DE VALIDACIÓN**

CertiVeR será la Autoridad encargada de la validación de los certificados, en función de la información que contenga sobre ésta el usuario podrá comprobar la situación de un certificado cuya vigencia se quiere acreditar. Podrá comprobar dicha información a tiempo real gracias a nuestra plataforma.

### **2.2.3 AUTORIDAD DE REVOCACIÓN**

En caso de delegación de la función de revocación de los certificados CertiVeR deberá:

1. Conocer en tiempo real cuál es el estado de un certificado.
2. CertiVeR mantendrá una lista actualizada de los certificados revocados.
3. Atender a todos los compromisos que se soliciten.
4. Respetar las obligaciones que se desprenden de cada tipo de prestación de servicio.

Las obligaciones de esta Autoridad de Revocación serán las análogas a las que correspondan a la Autoridad de Certificación en lo relativo a revocaciones. Los procedimientos de revocación se establecen en las presentes Prácticas de Validación y en los anexos específicos correspondientes.

### **2.2.4 USUARIOS**

La Autoridad de Validación debe exigir que los usuarios de los certificados acepten las Obligaciones que se describen a continuación, mediante la firma de un Contrato de Usuario en el que se establezcan las condiciones de mismo, así como las circunstancias en las que interactúan la Autoridad de validación y el Usuario:

- a) Enviar a la Autoridad de Validación toda la información referente al Certificado del cual pretende comprobar la validez, así como los datos de identificación de usuario en cada solicitud de validación.
- b) Usar las claves criptográficas solamente para aquello que el Contrato de Usuario establece, limitando con ello su uso.

c) Tomar las precauciones necesarias para evitar que las claves privadas sean utilizadas sin su permiso. El usuario debe custodiar de forma diligente su clave privada y el código personal que le permite usarla, para evitar que otras personas puedan suplantar su identidad y firmar documentos en su nombre o acceder a mensajes confidenciales.

d) Caso de detectar cualquier indicio de que el soporte de las claves o el certificado electrónico hayan podido ser manipulados por terceras personas, o que el código personal de usuario de este soporte haya podido ser conocido por otro, el usuario debe notificarlo a la Autoridad de validación en un plazo de tiempo razonable, a fin de pedir la revocación o suspensión del certificado, si es el caso, la renovación correspondiente.

e) Notificar a la Autoridad de Validación cualquier incorrección detectada en el contenido de la solicitud de validación de certificado, así como en cualquier otra situación análoga.

f) Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos.

g) Conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en la aceptación, uso y validación de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.

### **2.2.5 Repositorio**

La información relativa a la publicación y revocación /suspensión de los certificados se mantendrá accesible al público en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, podrá consultarse en la página web : [www.certiver.com](http://www.certiver.com).

### **3. RESPONSABILIDADES**

#### **3.1 Responsabilidad**

Certiver realizará cuantos esfuerzos sean necesarios a fin de garantizar la mayor precisión y fiabilidad posibles en las informaciones por ella procesadas y/o transmitidas, y/o suministradas, a fin de evitar errores en las mismas.

Certiver se compromete a realizar un mantenimiento constante de los servicios contratados.

Certiver pone a disposición de los usuarios la presente Declaración de Prácticas según lo exigido por la normativa. Dicha Declaración podrá consultarse en formato electrónico en la web de Certiver [www.certiver.com](http://www.certiver.com) todo lo que se refiera a la propia Declaración, en cuanto a su validez, los cambios que en ella puedan efectuarse etc, se regirá por lo aquí especificado y tendrá fuerza contractual.

CertiVeR será responsable del daño causado ante el Suscriptor o cualquier persona que de buena fe confíe en el certificado, siempre que exista dolo o culpa grave, respecto de la falta de correspondencia entre la información de validación proporcionada al usuario y la obtenida a través de la lectura de la última CRL publicada por la AC en el momento en que se realiza la validación.

#### **3.2 Exoneración de responsabilidad**

Certiver no se hace responsable de la inclusión de datos incorrectos que sean consecuencia de la insuficiente o incorrecta información facilitada por el PSC.

Certiver no se hace responsable de los errores, anomalías o averías que sean debidas a virus informáticos, a fallos o problemas de la red de Internet o a una utilización irregular del Servicio, y en particular de la incorrecta utilización del CLIENTE/ USUARIO.

CertiVeR no será responsable en ningún caso cuando se encuentre ante cualquiera de estas circunstancias:

- 1 Cualquier circunstancia de exoneración definida por la política de certificación de la AC.

2. Cuando el perjuicio causado fuera en el periodo de verificación de las causas de suspensión.
3. cuando el perjuicio causado fuera en el periodo de actualización de los datos contenidos en la CRL.
4. Estado de Guerra, Sitio y Excepción, ante desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor.

## **4. REVOCACIONES**

### **4.1. Causas de revocación**

Serán consideradas como causas de revocación las siguientes causas, entre otras que pudieran surgir de la evolución del estado de la técnica:

1. Pérdida o inutilización del soporte.
2. Compromiso, pérdida, robo, hurto, modificación, revelación, o cualquier práctica que afecte a las claves secretas en tanto en cuanto permita su uso por terceros diferentes al suscriptor.
3. A petición voluntaria de la AC que lo concedió.
4. A petición voluntaria del solicitante.
5. Fallecimiento o incapacidad sobrevenida.
6. Caducidad.
7. Extinción o cese de la actividad por parte del Prestador de Servicios de Certificación, salvo que procediera a transferirla a otro prestador de servicios.
8. Inexactitud grave de la información remitida por el suscriptor.
9. Resolución del contrato.
10. Resolución Judicial que así lo ordene.
11. Cualquier otra causa que se derivase de lo escrito en esta declaración de prácticas.

## **4.2 Proceso de Suspensión, Revocación y Habilitación de certificados**

La extinción de la vigencia de un certificado electrónico surtirá efectos frente a terceros, en los supuestos de expiración de su periodo de validez, desde que se produzca esta circunstancia y en todos los demás casos, desde que la indicación de dicha extinción se incluya en el servicio de consulta sobre la vigencia de los certificados.

El Prestador de Servicios de Validación hará constar de forma indubitada la extinción o suspensión de la vigencia de los certificados electrónicos en el servicio de consulta sobre la vigencia del certificado.

La suspensión de la vigencia de un certificado surtirá efectos desde que se comunique. Asimismo, la extinción o suspensión de la vigencia de un certificado electrónico no tendrá efectos retroactivos.

La suspensión de un certificado podrá hacerse telefónicamente a nuestro call center.

La suspensión podrá solicitarla:

- El titular a nombre del cual se emitió el certificado.
- Un representante autorizado por el titular, en caso de certificados otorgados a organismos.
- La entidad emisora del certificado.

La habilitación de un certificado:

Podrá realizarse del mismo modo, ya sea telefónicamente, correo postal certificado a la dirección de nuestra sede en C/ Diputación, 238 de Barcelona.

## **5. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS**

Para la resolución de incidencias que sean detectadas CertiVeR dispondrá de un centro de monitorización y tratamiento de incidencias que funcionará 24x7 con el objetivo de que cualquier incidencia sea tratada y solucionada en el menor tiempo posible.

## **6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

CertiVeR garantiza la confidencialidad de la información, disponiendo de una adecuada política de tratamiento de la información. El personal está sometido a modelos de acuerdo que deberán firmar todas las personas que tengan acceso a la información confidencial.

Desde CertiVeR cumplimos con la normativa vigente en protección de datos y concretamente lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Así como lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

### **6.1. Confidencialidad:**

Se considerará confidencial toda la información que no esté catalogada expresamente como pública. No se difunde información declarada como confidencial sin el consentimiento expreso por escrito de la entidad u organización que le haya otorgado el carácter de confidencialidad, a no ser que exista una imposición legal.

## **7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual pertenece a CertiVeR.

CertiVeR será la única entidad que gozará de los derechos de propiedad intelectual sobre los servicios que ofrezca.

## **8. CONTROLES DE SEGURIDAD Y AUDITORIAS**

La seguridad de la Declaración de prácticas de Validación está basada en el estricto cumplimiento de las normas y los procedimientos descritos en el Plan de Seguridad y acreditado por las auditorias periódicas a las que se ven sometidas las entidades participantes en la provisión de dicho servicio.

Todos los procesos y normas de seguridad en la Prestación de Servicios de Validación están supeditados a la Política de seguridad. CertiVeR adoptará las medidas de seguridad necesarias y que se encuentran reguladas en el Documento de Seguridad.

## **9. INTERPRETACIÓN Y LEY APLICABLE**

### **ii. Ley del Gobierno**

La ejecución, interpretación, modificación o validez de la Prácticas de Validación y Revocación se regirá por lo dispuesto en la Legislación Española y en las Directivas y Reglamentos Comunitarios aplicables a este sector. La ejecución, interpretación, modificación o validez de la presente Declaración de prácticas se regirá por lo dispuesto en la legislación española vigente.

### **iii. Independencia**

La invalidez de alguna de las cláusulas contenidas no afectará al resto. En tal caso se tendrá por no puesta.

### **iv. Notificación**

Cualquier notificación referente a la presente Política de Validación y Revocación se realizará por correo electrónico o mediante correo certificado dirigido a cualquiera de las direcciones referidas en el apartado datos de contacto.

### **v. Procedimientos de resolución de conflictos**

Toda controversia que se derive del presente documento podrá resolverse acudiendo a los Tribunales Arbitrales. Toda controversia o conflicto que se derive del presente documento, se resolverá definitivamente, mediante el arbitraje de derecho de un árbitro, en el marco del Tribunal Arbitral de Barcelona, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.